



ACCESO A LA NOBLEZA COLECTIVA EN EL VALLE DE SALAZAR

Por ANDONI ESPARZA LEIBAR

1. INTRODUCCIÓN

La nobleza colectiva supone ordinariamente el reconocimiento de la hidalguía a todos los vecinos de un determinado territorio, así como a sus descendientes.

Durante el Antiguo Régimen, algunos de sus exponentes más conocidos fueron los de Vizcaya y Guipúzcoa. En cuanto a Navarra, abundan en su zona norte: cabe citar los valles de Aezcoa, Baztán, Larraun, Roncal o las villas de Aoiz y Betelu.

El caso del valle de Salazar resulta especialmente interesante. Además de que permite examinar el acceso a esta condición en dicho territorio, muestra los conflictos que genera su implantación. Hay, en efecto, un largo proceso —que se prolonga a lo largo de más de siglo y medio— de equiparación entre los hidalgos antiguos y los labradores que resultaron enfranquecidos como consecuencia de la concesión regia. Es una asimilación casi imperceptible al principio, pero que a mediados del siglo XVI se acelera y adquiere un carácter inexorable.

La mayor parte de los datos que aquí se consignan han sido anteriormente publicados por diversos autores. Por ello,



ANDONI ESPARZA LEIBAR

mi esfuerzo se ha centrado en relacionar la información ofrecida de forma más o menos fragmentaria, para tratar de dar una imagen de conjunto sobre todo este proceso. He consultado además documentación original, que abarca el período comprendido desde el siglo XVI hasta la fecha, tanto en el Archivo General de Navarra, como en el de la Junta General del Valle de Salazar.

2. EL VALLE DE SALAZAR. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DURANTE EL ANTIGUO REGIMEN

Situado en el Pirineo de Navarra, el valle de Salazar cuenta con una superficie de 331,34 km². Linda por el norte con Francia, al este con el valle del Roncal, al oeste con los de Aezkoa y Urraul Alto y al sur con el Almiradío de Navascués.

El paisaje es montañoso y tienen su punto culminante en el Ory que, desde sus 2.021 metros de altitud, destaca sobre la selva de Irati, uno de los mayores hayedos de Europa. Al sur del valle el clima es más seco y predominan especies como la encina, el pino y el roble.

Sobre este territorio hay un total de catorce localidades: Ochagavía, Izalzu, Jaurrieta, Ezcaroz, Oronz, Esparza, Sarríes, Ibilcieta, Güesa, Igal, Gallués, Icíz, Izal y Uscarrés. Además está el caserío de Ripalda, perteneciente antiguamente a la familia del mismo apellido y situado cerca de Güesa.

En cuanto a la población, Jimeno Jurío señala que el año 1400 había un total de 536 hogares o fuegos. En 1796 ascendía a 3.452 habitantes, que eran 3.394 el año 1900. Pero a partir de entonces el valle se ha ido despoblando, de forma que hoy en día no llegan a los dos millares.

La modalidad de la lengua vasca propia de Salazar, se ha perdido en el siglo XX. Luciano Bonaparte la clasificó el año 1863 como una variante del dialecto bajo navarro oriental.

A través de los siglos la denominación del valle ha sufrido pequeños cambios. Concretamente en los textos medievales fi-



gura como Sarasaz, término que perdurará hasta la segunda mitad del siglo XVI.

La tradición, donde se aúnan historia y leyenda, proclama que estas tierras no llegaron a ser dominadas durante la conquista musulmana. El prólogo del Fuero General de Navarra, texto legal del siglo XIII, lo da por sentado:

Entonz se perdió Espayna ata los puertos, sinon Galicia, las Asturias, et daquí Alava et Vizquaya, et de la otra part Baztan et la Berrueza et Deyerri et en Anso, et sobre laca, et encara en Roncal et Sarasaz et en Sobrare et en Aynssa. Et en estas montaynas se alzarón muyt pocas gentes, et diéronse á pié haciendo cavalgadas, et prisiéronse á cavayllos et partiéronse los bienes á los más esforzados.

Según Illarri, el valle de Salazar pudo haber sido la cuna de la primera dinastía de Navarra, allá en el siglo IX.

Durante centurias la principal actividad económica de esta tierra ha sido la explotación del ganado ovino. En verano los rebaños pastaban en el valle y durante el invierno se retiraban hacia el sur, a las Bardenas Reales, de las que Salazar es congozante. A ello hay que sumar la riqueza maderera, producida por extensos bosque que, en su mayor parte, son de propiedad comunal.

El relativo aislamiento del valle y este sistema económico basado en bienes de titularidad pública explican la fortaleza y estabilidad de las instituciones salacencas a lo largo de los siglos.

Por ello conviene hacer una somera descripción de las mismas. Los dos órganos de mayor importancia son la Junta del Valle y el Alcalde, aunque hay que señalar que ambos han recibido diversas denominaciones a través de la historia.

La primera acta que se conserva de la Junta del Valle data del año 1415. Con frecuencia ha variado su composición y algunos otros aspectos, pero hasta 1841, año en que se implantaron los municipios modernos, fue la entidad que rigió los destinos del valle. Su ámbito competencial, aunque coincidía en cierta medida con el de un ayuntamiento, comprendía además otros aspectos como, por ejemplo, la defensa del territorio en tiempo de guerra. Sus integrantes, que representaban a



ANDONI ESPARZA LEIBAR

todas las localidades del valle, han recibido diversas denominaciones a lo largo del tiempo: jurados, junteros, diputados o regidores. Celebraba sus reuniones en la ermita de Santa Cecilia de la villa de Ibilcieta o en la casa comunal de Ezcároz.

Por lo que respecta al alcalde mayor, su figura está igualmente documentada desde la edad media. Adoptó esa concreta denominación durante el siglo xvii, al conseguir Jaurrieta el derecho a tener su propio alcalde. De esta forma, con el vocablo «mayor», se pretendía poner de manifiesto su primacía. Durante el Antiguo Régimen, los alcaldes, además de desempeñar funciones similares a los actuales, ejercían también competencias en otros dos campos.

En lo que respecta a Salazar, por una parte le correspondía la jurisdicción civil mediana y baja, para lo que daba audiencias en fechas determinadas de antemano.

Por otra parte, el alcalde tiene también el título de capitán a guerra. Por ello, en tiempo de paz se encargaba de organizar los alardes (donde se comprobaba el armamento de fuego y blanco y el grado de instrucción militar que tenían los vecinos), mientras que en caso de conflicto bélico acaudillaba a los hombres de Salazar.

Además, de todo ello, el alcalde mayor presidía también la Junta del Valle.

En el ejercicio de su autoridad y para mostrar la condición de capitán a guerra, usaba sobre el traje típico del valle una banda encarnada terciada al pecho y llevaba un chuzo con una punta de lanza.

Finalmente es necesario hacer alusión a la figura del almirante. Se trata de una institución muy arraigada en los valles pirenaicos, donde ya se citan desde el siglo xiii. Era en principio un delegado real, encargado de la jurisdicción criminal, persecución de delincuentes y cobro de tributos. Con el tiempo el cargo fue evolucionando hasta pasar a ser en un mero ejecutor de las disposiciones del alcalde.

La organización administrativa de Salazar era, en líneas generales, muy parecida a la existente en algunos otros valles de Navarra situados junto a la frontera francesa.



Finalmente cabe añadir que hoy en día continúa existiendo la Junta del Valle, aunque sus competencias estén muy limitadas. Se dedica fundamentalmente a administrar el patrimonio forestal y a promover diversas actividades de fomento. Por lo que respecta a la figura del antiguo alcalde mayor, perdura actualmente con la denominación de presidente de la Junta.

3. ESTAMENTOS EXISTENTES DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XV

Señala Jimeno Jurío que en el pasado parece comprobada la existencia de gran número de siervos, que constituirían la mayor parte de la población. En su opinión, la mayor parte de ellos perecería, víctima de la peste, durante la centuria anterior.

A mediados del siglo xv, la población de valle estaba dividida en dos estamentos: pecheros e hidalgos.

Entre los primeros se distinguían tres tipos: de abadengo, señoriales y de realengo. Los de Izalzu dependían del monasterio de Leire, a quien pagaban 10 libras fuertes al año. Ripalda era propiedad del señor de su nombre. En cuanto a los de los restantes pueblos, eran pecheros reales.

Los hidalgos descendían, en su mayoría, de los cinco palacios cabo de armería existentes en el valle: los de Urrutia e Iriarte, en Ochagavía y los de Jaurrieta, Esparza y Ripalda en las localidades del mismo nombre.

Los datos existentes apuntan a que alguno de esos palacios tiene un origen muy antiguo.

Un documento del año 1110 hace ya referencia al Señorío de Ripalda.

El palacio de Iriarte debía existir antes de 1366, según se desprende de una relación de fuegos de esa fecha.

Por lo que respecta al de Esparza, la primera referencia al linaje data del año 1046. Es probable que el palacio actual fuera construido por Ramón de Esparza, quien era chambelán



ANDONI ESPARZA LEIBAR

del rey a fines del siglo XIV, o por su hijo Rodrigo, que le sucedió en dicho cargo.

Al respecto y en referencia a esta época, señala Illarri: «Desde los primeros momentos en que ya aparece, el linaje de Esparza se ha multiplicado, con claras muestras de conservar su preponderancia como familia principal del valle, seguida por los Urrutia, Iriarte y Ripalda.»

En Navarra se conocen con el nombre de palacios de cabo de armería las casas de donde descienden los linajes más antiguos de la nobleza de esta tierra. Solían tener un escudo propio, que solía blasonar también las casas fundadas con posterioridad por los descendientes de la primitiva. Por ello, el palacio cabo de armería utilizaba en ocasiones junto a sus armas la leyenda «no porto de otro», para subrayar que era en él donde se habían originado.

Sus propietarios tenían derecho a ocupar escaño en las Cortes de Navarra, dentro del brazo militar que representaba a la nobleza, y junto al brazo eclesiástico y al de las universidades o villas. Según Martinena, el año 1500 Navarra contaba con unos 150 palacios de cabo de armería. Las casas nobles que tenían derecho al asiento en las Cortes desde antes de la conquista del reino por Fernando el Católico, en 1512, constituían la denominada «nómina antigua». Los palacios de cabo de armería que serían creados gracias a mercedes reales con posterioridad a esa fecha, compondrán la «nómina moderna».

Los cinco palacios de Salazar formaban parte de la nómina antigua.

Hay que tener en cuenta igualmente que, además del asiento en las Cortes, estaban exentos del pago de contribuciones y gozaban de ciertos privilegios de orden honorífico.

Antes de la concesión del privilegio de hidalguía el año 1469, la gran mayoría de los hidalgos existentes en el valle de Salazar pertenecía a los linajes propietarios de esos cinco palacios. *Cuando la totalidad de los vecinos sean enfranquecidos, se conocerá a aquellos con la denominación de hidalgos antiguos, a fin de distinguirlos de los de nueva creación.*



Al igual que ocurría en el resto del reino, los miembros de las familias de la antigua nobleza de Salazar tenían varias ocupaciones características.

Algunos de ellos se dedicaban a las armas, mandando tropas o detentando en tiempo de paz el cargo de alcaides en determinadas fortalezas. Formaban también parte de los llamados «remisionados», hidalgos con caballo y armas exentos del pago de cuarteles y alcabalas, así como de la temida carga de alojamiento de tropas. Esta institución era una pieza importante en el sistema defensivo del Antiguo Régimen y cumplía varias finalidades: asegurar la preparación militar de los hidalgos, premiar los servicios prestados y garantizar a la pequeña nobleza una fuente regular de ingresos que le permitiera mantenerse. En esta misma línea, en el siglo XVI, la concesión de un acostamiento obligaría al hidalgo que gozaba de él a mantener su montura y armas a punto y a pasar revista cada cierto tiempo para acreditarlo.

También ocupaban estos hidalgos cargos en la Administración pública como merinos, recibidores, notarios, secretarios, funcionarios de la Cámara de Comptos o de los tribunales, etc.

La Corte, cerca del monarca, es otro destino. Se les encuentra allí en puestos de tipo más o menos honorífico: chambelanes, escanciadores, escuderos trinchantes, encargados de guardarropía, etc.

Finalmente otro nutrido grupo era destinado al clero.

Como puede verse, la situación social del valle era compleja, no habiendo en él un régimen feudal. Los derechos señoriales se limitaban a los Ripalda, dueños del lugar de su nombre. Por otra parte, el rey Carlos III concedió el año 1407 a su chambelán Rodrigo de Esparza el derecho de patronato sobre las iglesias de Ezcároz, Esparza, Sarriés e Ibilcieta. Ello permitía a éste y a sus sucesores presentar a los clérigos que serían nombrados para el cargo de párroco de las mismas.

Las familias de la nobleza antigua monopolizaban asimismo el cargo de alcalde mayor. Era especialmente codiciado, sobre todo en la época de las guerras civiles, por ser también capitán a guerra. Por eso, a fines del siglo XV se producía una



ANDONI ESPARZA LEIBAR

gran rivalidad entre los diversos linajes, que llegó en alguna ocasión a provocar choques armados en Ochagavía entre los Urrutia y los Iriarte.

También el empleo de almirante estaba en sus manos. En el privilegio de doña Leonor, al que seguidamente se hará alusión, ésta hizo respetar los derechos anejos al cargo, que suponían 21 libras anuales.

4. CONCESIÓN DEL PRIVILEGIO DE HIDALGUÍA (AÑO 1469)

Por las Concordias firmadas en Tafalla entre la princesa Leonor y los miembros de la facción beaumontesa, aquélla se comprometió a entregar a Carlos de Artieda las pechas de Salazar, además de las correspondientes a otros lugares. En un clima de guerra civil y con un poder débil, señala Lacarra que «la princesa Leonor repartía mercedes para sumar adhesiones». No obstante y poco después, el 18 de septiembre de 1469 y a petición del mismo señor de Artieda, la princesa revoca su decisión anterior y concede la nobleza colectiva al valle.

El documento, bastante largo, presenta varios contenidos diferentes.

Tras alabar los servicios prestados por los salacencos a la Monarquía, muestra en primer lugar la finalidad perseguida con la concesión:

...aquellos en special los que por su rey y señor con verdadera fidelitat e sincero ánimo e lealtat en tiempo de necessitat se disponen a bien e lealmente servir por conservación del quieto e pacífico estado suyo, en aumento de su corona real...

Tras una introducción, viene la parte dispositiva. Tiene un carácter esencialmente económico, de remisión de pechas. No hay que olvidar que la exención de las mismas constituía una de las características definitorias de la nobleza. La lista de tributos suprimidos abarca:

- 25 libras por la Santa Cruz de mayo.
- 4 cenas anuales, estimadas en un total de 80 libras.



- 15 sueldos por cada una de las villas del Valle.
- 14 sueldos por 7 ferrerías.
- 15 robos y 15 concas de trigo.
- 200 cahíces de avena.
- 30 robos más de avena, en concepto de posaderías.

También se les exime del tributo pagado por el término de Jabrós y las tierras roturadas en él.

No falta la referencia a su nueva situación de hidalgos:

...por thenor de las presentes le sometemos et aforamos al fuero de los fijosdalgo de oy, data de las presentes en adelant, par que pueden dello usar, gozar e aprovechar como cad'uno de los fijosdalgo déste regno usan, gozan e aprovechan.

El ennoblecimiento de los labradores iba acompañado de garantías para la antigua nobleza:

...que ello ni en todo ni en partida no aya de perjudicar, derogar ni impedir, perjudique, derogue ni impida en res a las prehemencias, prerrogativas, honores, drechos et libertades, usos, costumbres et posesiones antiguas de los fijosdalgo que de su dependencia e sucesión natural son ingenuos, exemptos et libres, e assi a los que son a present como los que lo serán adelant en la dicha Val, que aquellos sean tenidos en sus prehemencias, honores, usos e costumbres.

En la concesión puede verse una intencionalidad política clara, atestiguada por el tono conciliatorio en cuanto al pasado (el valle se había alineado con la facción beaumontesa contra el padre de Leonor durante la guerra civil) y reiterativo y ampuloso respecto a lo otorgado. Como se ha dicho, trata de asegurar voluntades.

Tuvo este conjunto de medidas una enorme importancia para Salazar. En lo referente a las relaciones de poder dentro del valle, trajo consigo la paulatina decadencia de la antigua nobleza. En el aspecto material, el fuerte descenso de la presión fiscal produciría un auge económico sensible. Parecen



ANDONI ESPARZA LEIBAR

atestiguarlo las numerosas construcciones de finales del siglo XV y principios del XVI que han llegado hasta nuestros días. Las casas de estilo gótico rústico, con ventanas conopiales, abundan sobre todo en la mitad sur del valle.

5. ACONTECIMIENTOS QUE INFLUYERON DURANTE LOS DOS PRIMEROS TERCIOS DEL SIGLO XVI

El Privilegio otorgado por doña Leonor fue confirmado por la princesa Margarita en 1479, sin que se le añadiera aspecto novedoso alguno.

La conquista de Navarra por Fernando el Católico, el año 1512, tampoco produciría, en principio, ninguna alteración en las instituciones del valle.

Pero es fácil de entender que desde el momento en que los pecheros fueron enfranquecidos, trataran de alcanzar los mismos derechos que los hidalgos antiguos. Por ello, paso a paso, recorrerán el camino de la equiparación plena.

Hay, en mi opinión, un factor determinante que favoreció este proceso: la valiosa posición estratégica del valle. La Monarquía necesitaba asegurar la peligrosa frontera con la Baja Navarra, que era entonces un reino independiente bajo la antigua dinastía de los Albret.

Repasaré por ello, en primer lugar, las incidencias de tipo político que se produjeron en esa época. Con posterioridad y a lo largo de los capítulos siguientes, se examinarán las modificaciones introducidas en el estatuto de ambos tipos de hidalgos, cambios que, sin duda alguna, estuvieron influidos por estas circunstancias.

5.1. *Lucha de bandos y cuestión dinástica*

Desde muchos años atrás Navarra se desangraba por la guerra civil entre agramonteses y beaumonteses.

La rivalidad entre ambos bandos nobiliarios, que se había iniciado ya en el siglo XVI, se transformó en guerra abierta el



año 1451. Mientras que los beaumonteses apoyaron a Carlos, Príncipe de Viana, la otra facción defendió los derechos de Juan II de Aragón, su padrastró. La nobleza del reino se alineó en uno u otro bando en función de sus relaciones familiares e intereses. Por ello, el valle de Salazar siguió a la facción beaumontesa. Además, los bandos buscan apoyos en el exterior: Aragón primero y Francia después apoyaron a los agramonteses, en tanto que Castilla favorecía a sus enemigos.

En 1512 las tropas del duque de Alba llevan a cabo la anexión de Navarra y los reyes Juan y Catalina de Albret huyen a las posesiones que tenían al norte de los Pirineos. En las acciones bélicas intervinieron las milicias del valle. Señala Idoate:

El 18 de octubre de 1512, el ataque francés no fue lo suficientemente vivo, necesitaron dos días para situarse en Saint Palais, a la entrada del valle de Roncal. Allí tropezaron con una banda de 500 beaumonteses bajo las órdenes de los capitanes Miguel de Donamaría y Ramón de Esparza que les disputaron el acceso al puerto de Ochagavía.

En diciembre del mismo año, las huestes de los reyes de Navarra fracasaron en el cerco de Pamplona y se retiraron en malas condiciones por el Pirineo. Cuando llegaron al puerto de Belate, los lansquenetes alemanes fueron acuchillados por los guipuzcoanos de Pérez de Leizaur y los beaumonteses del señor de Góngora, Ramón de Esparza y Miguel de Donamaría. Allí tomaron los guipuzcoanos los doce cañones con los que formaron uno de los cuarteles de su escudo.

En 1516 la dinastía depuesta trataría de recuperar su reino. El Mariscal Pedro de Navarra intenta la reconquista penetrando por el valle de Roncal con 1.200 soldados, pero es derrotado y capturado en Isaba, acción en la que intervienen, desde el otro bando, las huestes salacencas acaudilladas por Ramón de Esparza.

El año 1521 tiene lugar un segundo intento, siendo las tropas finalmente derrotadas en Noain y Esquíroz.

Los antiguos monarcas de Navarra conservaron bajo su dominio una pequeña parte de su reino —la Baja Navarra, ac-



ANDONI ESPARZA LEIBAR

tualmente perteneciente a Francia— además de otros territorios como el Bearn, cuyo Señorío detentaban. A Juan de Albret le sucedió en el Trono Enrique II, quien reinará desde 1517 hasta 1553, contrayendo matrimonio con Margarita de Valois, hermana del monarca francés Francisco I. Tras su muerte fue coronada su hija Juana III, que se mantendría en el trono entre 1553 y 1572. Casada con Antonio de Borbón Juana abjuró de la religión católica el 25 de diciembre de 1560, para adherirse más tarde al calvinismo. Ante ello, Carlos de Luxa, cabeza del bando beaumontés en la Baja Navarra, se alzó en defensa de la fe católica y al ser derrotado pasó a residir al valle de Salazar, a Ochagavía. Juana fue sucedida por su hijo Enrique III de Navarra y IV de Francia.

El año 1560 se gestó en la Navarra española una conspiración, de la que se conocen pocos datos, a favor de Antonio de Borbón. Se han ocupado del tema Idoate y Ruble. La Corte castellana debió estar seriamente preocupada, a la vista de la correspondencia cruzada por Felipe II y el virrey duque de Alburquerque.

Ruble indica:

Pronto un gentilhombre del país, que pertenecía a los dos bandos, el señor de Góngora y un monje mendicante, importante por su influencia en los ambientes populares, señalaron al duque de Alburquerque seis notables que, en diferentes grados, estaban implicados en la conspiración y sobre todo un s. Esparza, sobrino del capitán Artieda, aventurero atrevido y hábil, el principal artífice de los proyectos del príncipe francés.

Pedro Fernández de Gamboa fue encargado de desarticular el complot. Simulando su adhesión al rey de Navarra, trató que Esparza le entregara las cartas y los compromisos de los seis notables, pero éste se puso en guardia y Gamboa no pudo obtener nada (carta del duque de Alburquerque al rey de España de 30 de abril de 1560).

Por ello se ordenó el arresto de Esparza. Gamboa tenía que ejecutar la orden dentro del más estricto secreto, a fin de no despertar sospechas entre los conjurados que, al parecer, eran



muy numerosos. El duque le asignó tres jinetes y seis hombres de a pie. El grupo debía penetrar en Francia y secuestrarlo, simulando un acto de bandidaje (carta del duque de Alburquerque al rey de España, de 14 de mayo de 1560).

Pero Gamboa, que al parecer era muy ambicioso, se propuso, por su cuenta y riesgo, secuestrar al rey de Navarra. Por ello, llegado a Vera de Bidasoa, logró ponerse en comunicación con un mensajero de Esparza, al que se suponía oculto a poca distancia y atravesó la frontera dejando su escolta en España. Capturado en una emboscada por soldados bearneses, fue conducido a Pau, en cuya plaza mayor le ahorcaron el 20 de mayo. Dos días después, su cadáver, junto con un cartel que explicaba las causas de su muerte, fue colocado en una horca a media legua de la ciudad. El cuerpo permanecía aún allí el 5 de junio, cuando fue examinado por un delegado español, quien pudo reconocerlo no ya por su rostro, sino por otros elementos.

El rey, ignorante durante varios días de la suerte corrida por su agente, seguía ocupándose personalmente de la cuestión: «Y si pudieras enderezar por medio de Gamboa o de otro, que se prendiere a Esparza (...) sería el verdadero camino para averiguar este negocio», se dice en una carta de Felipe II al capitán general de Guipúzcoa, el 23 de mayo de 1560.

El llamado capitán Artieda, era Juan de Esparza y Artieda, tío del anterior. El año 1555 el duque de Alburquerque lo tenía preso en Pamplona. Posteriormente, logró evadirse. Su caso fue muy polémico en el reino, siendo tratado por las propias Cortes celebradas en Sangüesa el año 1561. Estas elevaron una protesta porque el proceso penal se tramitó ante el Consejo de Castilla y no por los jueces de Navarra, por lo que entendían que se habían vulnerado los Fueros.

Tras escapar a Francia el capitán Artieda se refugió en Pau. Comunicó desde allí que deseaba viajar a Flandes, que es donde creía que iba a desplazarse entonces el monarca, a fin de ponerse en contacto con Felipe II. Esperaba de esta forma demostrarle su inocencia.

Hay que señalar, por otra parte, que la presencia de la «herejía» calvinista junto a la frontera fue percibida como una se-



ANDONI ESPARZA LEIBAR

ria amenaza. La Inquisición había hecho ya su aparición en el valle, en la primera mitad del siglo XVI, con motivo de las actuaciones contra la brujería. Debido a estas dos potenciales fuentes de peligro, durante esta centuria y la siguiente vivieron instalados en Ochagavía, con carácter permanente, los clérigos y notarios del Santo Oficio.

5.2. *Represión de la brujería*

La represión de la brujería constituye, en el caso del valle de Salazar, un fenómeno bastante oscuro y complejo. Aunque no se disponga de información concluyente al respecto, parece indudable que valiéndose de la coartada que proporcionaba este supuesto fenómeno, se dirimieron otros conflictos de índole social y política.

Los datos que a continuación se citan, proceden del libro de Florencio Idoate sobre esta materia. Las actividades relacionadas con la brujería presentaban una doble vertiente: la religiosa y la relacionada con el orden público. La Inquisición era competente para conocer el primer aspecto, en tanto que el Consejo Real de Navarra se ocupaba, en ocasiones, del segundo.

El año 1525 se produjo una operación masiva contra la brujería, dirigida por el licenciado Balanza, del Consejo Real. Las denuncias partieron de dos niñas que afirmaban poder reconocer a los brujos mirándoles a los ojos. Se calcula que fueron procesadas en el valle alrededor de 40 personas, entre ellas el alcalde mayor, Lope de Esparza, quien —según algunos testigos de un proceso posterior— fue quemado en efígie en Calahorra. No se conoce el número de ejecutados, aunque consta que una supuesta bruja apodada *La Garrosa* fue ahorcada en la tejería de Ezcároz, lugar donde según las autoridades se celebraban los akelarres. Opina Idoate que la operación fue de mayor envergadura que la reflejada por los datos fragmentarios que se conservan. Parece que se actuó con brutalidad y haciendo caso omiso de las garantías establecidas. Algunos



acusados fueron torturados, sin tener en cuenta su condición de hidalgos.

Otro gran proceso contra la brujería se inició el año 1539. Todo comenzó con las muertes de una veintena de niños que, según la opinión popular, ocurrieron en extrañas circunstancias. En realidad los fallecimientos fueron ocasionados por alguna enfermedad contagiosa: una especie de viruelas, según señalaron los testigos. Se celebraron varias asambleas vecinales pidiendo justicia contra los brujos y tras ellas, la ira de la población se desató contra los encartados en el proceso de 1525 y sus descendientes. Además de las muertes se les acusaba de arruinar las cosechas y matar el ganado. La Inquisición organizó un auto de fe en Pamplona, durante el que desfilaron 50 vecinos del valle. Pero finalmente las penas fueron muy leves: cinco personas condenadas a un año de destierro y el alcalde mayor, Lope de Esparza (hijo del de igual nombre procesado en 1525) que fue condenado a seis meses de destierro, de los que cumplió únicamente dos. A la vista de que las penas impuestas fueron casi simbólicas, parece que la Inquisición no encontró fundamento en las acusaciones.

Resulta de interés el constatar que la hidalguía de los condenados y de sus hijos no se vio afectada. Conforme a los datos que proporciona Argamasilla de la Cerda, a Carlos de Esparza, descendiente de los dos alcaldes anteriormente citados, se le concedió el año 1604 un acostamiento de 30.000 maravedís.

6. ORDENANZA DE 1552

Tras la incorporación de Navarra a Castilla, los alcaldes de Salazar siguieron siendo perpetuos. Su nombramiento lo hacía el virrey, eligiendo entre una terna que se le presentaba. Pero parece que poco a poco se trata de acentuar su carácter de cargo administrativo, en detrimento del factor nobiliario que había tenido tanto peso en el pasado. Como confirmación



ANDONI ESPARZA LEIBAR

visual de ello, hacia 1535 comenzaron a llevar vara, para simbolizar su carácter de autoridad sometida al rey.

Pero este proceso es muy lento y los enfranquecidos siguen ocupando un lugar secundario en el valle. Al igual que en tiempos anteriores, los remisionados pertenecían exclusivamente a las familias de hidalgos antiguos, al igual que los titulares de acostamientos.

El año 1542 puede verse una muestra del punto hasta el que perduraba aun ese predominio de la nobleza de sangre. Ante una hipotética amenaza francesa, en una relación de tropas presentada por don Juan de Beaumont al virrey —donde se contemplan las aportadas por cada uno de los señores de su facción— se incluye a Salazar, con 500 hombres, englobado en las huestes beaumontesas.

Pero como he señalado, en el valle se desarrolla un sordo conflicto en el que algunos de los cabecillas de los hidalgos antiguos llevaban la peor parte.

El vuelco definitivo tuvo lugar el año 1552, tras el fallecimiento del último alcalde perpetuo, Lope de Esparza.

El 6 de junio de 1552 se reunió la Junta del Valle en el templo de Santa Cecilia de Ibilcieta. El motivo era tratar sobre la vacante producida al haber fallecido el alcalde. La asamblea, formada por más de medio centenar de representantes de todas las localidades, acordó por unanimidad «...que de aquí adelante el dicho officio de Alcalde sea y aya de ser añal y no perpetuo, por el bien de la dicha tierra y Valle». Para ello dispusieron que el cargo fuera ocupado, de forma rotatoria, por los representantes de cada uno de los tres quiñones o distritos administrativos en que se dividía el valle, siendo la duración del mandato de un año.

Hay que destacar que entre los congregados se hallaban también varios hidalgos antiguos, como el capitán Juan de Esparza (hermano del difunto) y Luis, señor de Ripalda.

El alcance de esta reforma es enorme y supone, en la práctica, el mayor paso dado para la desaparición de las diferencias existentes entre los vecinos del valle. En primer lugar, el limitar la duración del cargo a un año, facilita la movilidad en el mis-



mo, por lo que en el futuro será más difícil que se concentre tanto poder en una sola persona. Pero además de ello, al no establecerse limitación alguna en este sentido, en adelante el puesto podrá ser ocupado por cualquiera de los hidalgos enfranquecidos.

7. 1566. CONCESIÓN DE FELIPE II

Animados por el gran avance conseguido en el camino de la equiparación, los salacencos transmitieron a la Corona su deseo de contar con un blasón que distinguiera su hidalguía colectiva.

Solicitado un informe por el rey, el año 1564 la Junta del Valle acordó el nombramiento de procuradores para intervenir en el proceso. Los hidalgos antiguos reaccionaron contra esa pretensión, designando a sus propios procuradores.

Lo que estaba en juego no era, evidentemente, una mera cuestión estética, sino que se pretendía ampliar el espacio abierto por el Privilegio de 1469. De cara al exterior, la adopción del nuevo blasón constituía una manifestación visual de la condición de los naturales de Salazar y hay que tener en cuenta la gran importancia de las formas en una época en la que predominaba el analfabetismo. Dentro del valle suponía una puerta abierta para la equiparación de los dos tipos de nobleza. Esto explica el encono con que los hidalgos antiguos mantuvieron sus posiciones.

Los argumentos aportados en contra de la pretensión del valle por este sector eran los siguientes:

* Lo que solicitaba la Junta atentaba a las prerrogativas de la vieja nobleza, que debían mantenerse de acuerdo con el Privilegio de la princesa Leonor. Añadían, como una muestra del deterioro que se producía en las antiguas formas, que los enfranquecidos negaban hasta las preeminencias en la iglesia de los dueños de los palacios.

* La concesión de las armas llevaba aparejada la exención del pago de cuarteles, con el consiguiente perjuicio para la Hacienda real.



ANDONI ESPARZA LEIBAR

* Atacan también el nombramiento del alcalde anual: es atentatorio a sus derechos y entienden además que, por sus relaciones con la gente de alcurnia, pueden defender mejor los intereses del valle que los enfranquecidos, personas con menor cultura y dedicadas al pastoreo.

* Asimismo y en relación a la condición de nobleza colectiva gozada en valles vecinos, alegan que la hidalguía concedida a Roncal y Baztán se debió a hechos de armas. En Salazar sólo la nobleza antigua se dedica a las armas, mientras que los demás vecinos son agricultores o pastores.

En respuesta a estas alegaciones de la nobleza antigua, la Junta expone sus puntos de vista:

* El hecho de que el valle tenga un blasón propio no afecta a las prerrogativas de los hidalgos antiguos, que pueden seguir usando sus armas familiares. Los derechos de este grupo son respetados, únicamente se han discutido los esgrimidos por personas que pasaban por nobles originarios sin serlo.

* No perjudicaría a la Hacienda real, ya que incluso los palacios de cabo de armería pagaban cuarteles, lo que ocurre es que el rey les concedía rebate de ellos, en todo o en parte.

* En lo que se refiere a la idoneidad para el cargo de alcalde, los enfranquecidos, además de no carecer de cultura, conocen más las cosas a las que comúnmente se dedica la gente del valle, como haciendas y ganados.

* En cuanto al aspecto militar, señalan que también los vecinos corrientes sirven al rey. Como prueba de ello resaltan los méritos del valle en las acciones de Isaba, Maya y Fuenterrabía, a principios de siglo. En la primera de ellas y con ayuda de las huestes salacencas, fue apresado el mariscal don Pedro de Navarra.

Los representantes de los hidalgos antiguos, a fin de demostrar la importancia del grupo, presentaron una relación que comprendía a todos los de su condición en el valle: un total de 38 personas. De este conjunto, la Junta únicamente reconocía como tales a los descendientes de los palacios de cabo de armería, excluyendo a los procedentes de otros territorios



(valle de Urraul, Arguedas o provincia francesa de Soule). No obstante, la nobleza antigua no actúa totalmente unida. Algunos de sus miembros apoyan las pretensiones del valle y coinciden con sus argumentos.

También fueron llamados varios forasteros en calidad de testigos: los alcaldes de Baztán y Aezcoa y el rey de armas de Navarra entre otros, confirmando la coexistencia en esos lugares de armas colectivas y particulares.

Los habitantes de Salazar resaltan también que en esa época se celebraban multitud de matrimonios entre personas de los dos grupos y que, además, los asuntos del valle eran tratados en una asamblea en la que los hidalgos antiguos no guardaban puestos ni asientos propios.

El 6 de mayo de 1566, Felipe II concede las armas al valle. Para contentar a los hidalgos antiguos se hace constar que la concesión es «sin perjuicio de los otros hijos dalgo del dicho Valle en cuanto a las honrras y preheminiencias». El Privilegio describe el nuevo blasón, tratando de no herir las susceptibilidades de este grupo:

Para quitar pleytos, diferencias y enojos al presente y para adelante perpetuamente, combiene que se conozcan cuales son Hijos dalgo antiguos en el dicho valle d'su origen y dependencia, y quales francos y de Previlégio, para que de sepa las honrras y preminencias que cada uno a de tener se les goarden aquellas: Mandásemos señalar a vos, los dichos Hijos dalgo, francos y de previlégio por insignias y armas, un lobo negro con una corona dorada, la cabeza y las uñas también doradas y un cordero plateado en la boca travessado con los cuernos dorados en campo colorado. Y que estas armas y no otras algunas pudiédeses traer o como la nuestra merced fuese.

Al parecer, a los hidalgos antiguos les irritó sobremanera la corona, ya que debieron de realizar nuevas gestiones ante las autoridades competentes. Se indica seguidamente en el texto del Privilegio que el virrey y el Consejo Real de Navarra enviaron su informe al rey y que «pareció con con que el lobo no lleve corona». De esta forma, fue suprimido dicho elemento en el campo del blasón.



ANDONI ESPARZA LEIBAR

8. AZKENEAN KONTA. EL OCASO DE LA ANTIGUA NOBLEZA

La concesión de Felipe II marca el momento en que el fiel de la balanza pasa a inclinarse al lado de los enfranquecidos. Desde entonces se acelera la eliminación de las diferencias con los hidalgos antiguos.

Igualmente y a partir de esa fecha, tuvo lugar en el seno de la antigua nobleza un proceso disgregador, ocasionado por varios factores. Por una parte, el liderazgo que antes ejercían los titulares de los palacios cabo de armería, se atenúa mucho. Al recaer por herencia los antiguos palacios en mujer, pasan tras su matrimonio a linajes que habitan ordinariamente fuera del valle, con lo que no pueden realizar una defensa tan efectiva de sus antiguas prerrogativas. Por otra parte, los segundones de aquellas familias originarias, muy abundantes en algún caso durante la primera mitad del siglo XVI, se ven forzados a emigrar del valle para ganarse el sustento.

Veamos seguidamente lo que ocurrió con cada uno de los cinco palacios de cabo de armería:

Urrutia. La heredera del patrimonio familiar contrajo matrimonio con Carlos de Mauleón y Arbolancha. En 1587 fue promovido un pleito contra éste último, que ya había enviudado. Según se hace constar, el edificio estaba entonces en estado ruinoso, ya que su propietario residía en Arguedas. Pocos años más tarde fue adquirido por la Villa de Ochagavía. Tras haber tenido varios usos (como, por ejemplo, el de cuartel de la Guardia Civil), el antiguo palacio —que da nombre al barrio donde está ubicado— acoge hoy en día al consultorio médico y otras dependencias municipales.

Iriarte. Aunque no se desde que fecha, en 1723 pertenecía ya a la Villa de Ochagavía. Al parecer, ese interés del Ayuntamiento por adquirir los palacios, se explica por el deseo de que los derechos correspondientes a los mismos no estuvieran en manos de propietarios foráneos.

Jaurrieta. En la primera mitad del siglo XVII era ya propiedad de la poderosa familia Lizarazu-Beaumont de Navarra, residente en el Perú.



Esparza. Los titulares del palacio de Esparza pasaron a residir de forma permanente fuera de Salazar en la segunda mitad del siglo XVI, cuando su heredera, Ana de Esparza y Artieda, contrajo matrimonio con Luis de Elío y Goñi. Uno de sus descendientes, José de Elío y Ayanz recibió el título de marqués de Vessolla el año 1702. La familia continuó siendo propietaria del palacio hasta 1933.

Ripalda. El 23 de marzo de 1699 Carlos II concedió el título de conde de Ripalda a don Esteban Joaquín de Ripalda y Marichalar, maestre de campo.

Es preciso tener en cuenta por otra parte que, sin tener la calidad de cabo de armería, en Salazar había también otros palacios en esa época. El *Libro de Armería de Navarra*, que fue confeccionado hacia 1572, da cuenta de los de Iciz, Izal (que trae las armas de Ripalda), el de Iturriría en Ezcaroz (pertenciente a otra rama de la familia Esparza), Oronz y Esparza en la localidad de Ochagavía. En diversos documentos se alude a más palacios, haciendo referencia esta denominación simplemente a una casa noble fundada por algún hidalgo de sangre.

Por todo ello, el hundimiento de la antigua nobleza no se produjo con rapidez. Cabe citar algunos ejemplos cronológicamente ordenados, para intentar mostrar el proceso y la índole de las relaciones en que se basaba su supremacía.

Respecto a la designación de los miembros de la Junta del Valle, en un proceso del año 1564 se manifiesta que en Iciz la nobleza antigua escogía a su propio regidor, mientras que en Esparza puede observarse lo mismo años más tarde. De los cuatro junteros del pueblo, ellos procedían a nombrar uno, mientras que los otros tres lo eran por los labradores enfranquecidos. Parece factible que fuera entonces el sistema común entre las localidades del valle.

En cuanto a los concejos abiertos, que eran convocados a toque de campana en cada localidad, en un proceso de ese mismo año 1564 se hace constar que los vecinos acudían a ellos sin distinción de puestos ni de asientos. Posteriormente, en un litigio suscitado en Esparza, los testigos confirmarán



ANDONI ESPARZA LEIBAR

que todos los vecinos, incluidos hidalgos antiguos, se habían reunido siempre en una sola asamblea.

El año 1569 se inició un pleito entre el concejo de Güesa y los hidalgos antiguos de la localidad. La controversia estuvo originada porque aquél colocó en el facistol del coro de la parroquia las armas del valle con una divisa en lengua vasca que decía *Azkenean Conta*. Señala Idoate que, según los traductores de la época, significaba «a la fin se verá». Parece que mostraba oposición a la antigua nobleza y el propósito de no respetar sus privilegios. Pese a los esfuerzos de ésta el lema perduró, extendiéndose al resto de los pueblos del valle.

Hay otro detalle algo posterior que corrobora ese cuidado por las formas. En el *Libro de Armería de Navarra*, sobre el dibujo correspondiente al escudo de ese palacio, figura una anotación que dice «el señor de Esparza». No obstante, a continuación hay una apostilla con letra diferente, realizada por algún otro funcionario, que añade «digo del palacio». Con esta rectificación —que seguramente sería instada por los enfranquecidos— queda claro que los titulares de aquél carecen de jurisdicción sobre la Villa.

En 1602 el almirante recurre al Tribunal de la Corte, pidiendo que todas las ejecutorias se dirijan a él o a sus oficiales. Alega que siempre se ha hecho así en el valle, pero desde hace ya algún tiempo el alcalde, jurados y vecinos han dejado de cumplirlo y envían las ejecutorias a los porteros reales.

La Junta por su parte estaba descontenta: indica que el cargo de almirante es perpetuo, lo detenta la antigua nobleza y su titular muchas veces ni siquiera reside en Salazar. Alega además que cumplen muy mal su cometido y que algunos de ellos se habían alzado con el dinero cobrado, que no había podido recuperarse por falta de fianzas.

En última instancia el Real Consejo falló de forma aparentemente salomónica: los alcaldes podrían dirigir sus ejecutorias tanto al almirante, como a sus tenientes, o a cualquier oficial real. En la práctica esto produciría una notable disminución en los ingresos de los almirantes. Por ello, supongo que a partir de entonces la nobleza antigua tuvo un menor interés por el cargo.



El año 1605 se dicta sentencia en un proceso cuyos antecedentes arrancan del siglo anterior. Repasemos los hechos. Hasta 1575 aproximadamente, en la iglesia de Ochagavía y durante las procesiones, las casas de Urrutia e Iriarte tenían preferencia sobre el alcalde en materia de honores. En el banco de piedra situado en la parte delantera del templo se sentaba en el orden mencionado, ocupando la primera plaza el señor de Urrutia. También de esta forma tomaban la paz y participaban en los restantes actos religiosos. Deseando los vecinos terminar con dicha situación, enviaron de común acuerdo a un mozo, para que se sentara en el banco junto a Charles de Iriarte. Éste al verlo le quitó el sombrero «y se dio a reír de ver que se le sentase a su lado». En adelante y hasta su muerte, Iriarte ocupó uno de los últimos lugares del templo. El problema lo planteó su heredero quien, tras unos años de ausencia, pretendía recobrar el derecho. La Corte falló que los puestos de los bancos después del Alcalde fuesen ocupados por los primeros que llegasen, sin que hubiera en adelante preferencias en la iglesia, aplicándose la misma disposición a las mujeres.

Poco más tarde el Ayuntamiento de Ochagavía acordó que el segundo lugar correspondiera a los regidores de la localidad, por entender que la corporación era superior a los demás vecinos.

En 1608 las seis casas de hidalgos antiguos de Esparza pretendían pagar los cuarteles por separado del resto de los vecinos. Como se ha dicho, en el pueblo se nombraban en ese tiempo cuatro jurados, uno de los cuales lo era por los hidalgos antiguos. Los enfranquecidos, por su parte, afirman que se celebra una sola asamblea o *batzarre* sin distinción de estados y que además la nobleza de sangre desempeña los oficios municipales al igual que las demás personas. Al respecto, uno de los hidalgos antiguos reconocía haber estado durante muchos años de pastor por ese concepto.

En 1619 hay otro litigio en Ezcároz por preponderancias en el interior de la Iglesia. Sabemos así que los dueños del palacio de Iturriría y de la casa Goyen Jauregui preceden a todos los demás vecinos, incluso al alcalde, tanto en el asiento de la iglesia como en el ofrecer y tomar la paz, en procesiones y en todos los



ANDONI ESPARZA LEIBAR

demás honores. Se señala que una dama, hija de los palacianos de Iturriría y casada con el dueño de la casa Morea (que era un hidalgo enfranquecido), debía guardar en la iglesia el puesto correspondiente a la familia de su marido. Illarri, que es quien escribe sobre este tema, añade una información interesante: «Si de algo sirve para establecer una relación entre blasones y talegas, la casa de Goyen Jauregui no pasaba de 83 ducados por toda su hacienda —según la declaración de 1607— en tanto que la de Charles Morea ascendía a 2.111 ducados.»

Otro pleito tiene lugar en 1634, entre el dueño del palacio de cabo de armería de Ripalda y el pueblo de Izal, que no reconocía su privilegio de tomar primero el pan bendito.

A lo largo del siglo XVII desaparecen totalmente las diferencias entre ambos tipos de hidalgos. Persistirían tan sólo el Señorío de Ripalda y el derecho de patronato sobre las parroquias de Ezcaroz, Esparza, Sarriés e Ibilcieta.

9. ALGUNAS PRECISIONES SOBRE LA HIDALGUÍA COLECTIVA

La institución de la nobleza universal o colectiva ha sido frecuentemente mitificada, presentándola como un antecedente de la democracia. Pero en realidad no es posible equiparar ambos fenómenos.

Remontándonos a su origen, podemos observar que en cada uno de ellos subyace una concepción diferente. Un estado democrático se basa en la idea de que la soberanía emana del pueblo, compuesto por ciudadanos que son iguales ante la Ley. Por contra, en las monarquías absolutas se supone que ésta procede de una delegación divina, efectuada en la persona del rey. Por ello, el enfranquecido lo es en virtud de una concesión graciosa del monarca, no de un derecho innato.

Como hemos visto, el otorgamiento de la nobleza universal no afecta a la división en estamentos de la sociedad de la época. Incluso perviven las diferencias entre los hidalgos antiguos y los enfranquecidos, con derechos diferentes para cada uno de estos grupos. Hay que recalcar que no se trata de una clasi-



ficación meramente sociológica, ya que los privilegios de los primeros están tutelados por la normativa vigente. Por otra parte, la distinción respecto a los labradores pecheros y las minorías étnicas o religiosas no se mitiga.

Unicamente los hidalgos podían establecerse en el valle sin obstáculos. Para ello, la Junta exige a todo el que desee ser vecino de Salazar la exhibición de una probanza de hidalguía, a fin de acreditar su condición. Se dificulta la entrada de gentes pertenecientes al estado llano y, en cuanto a los ya afincados, no se les permite asistir a las asambleas vecinales, ocupar cargos públicos ni gozar de los bienes comunales en la misma forma que a los vecinos.

Esa forma de actuar resulta aún más dura en relación a grupos discriminados como los gitanos o los agotes.

Estos últimos componían una minoría, especialmente difundida en Navarra, pero que también se hallaba presente en otros territorios limítrofes como Aragón o el País Vasco-Francés. Padecían una fuerte segregación que podía manifestarse de diversas formas. En algunas zonas vivían en barrios separados, cuando acudían a la iglesia para los oficios religiosos se les prohibía tomar el agua bendita de la misma pila que el resto de los fieles, no podían ser propietarios de tierras, se les obligaba a llevar en sus ropajes algún símbolo que los identificara como pertenecientes al grupo etc. Hay que añadir además que no pudieron acceder al sacerdocio hasta principios del siglo XIX. Por otra parte, resulta curioso el que no se sepa por qué se originó la discriminación. Gran parte de los testimonios de la época sostienen que eran descendientes de leprosos. A la vista del tipo de restricciones impuestas, parece una hipótesis probable.

En la sección denominada «limpieza de sangre» del Archivo de la Junta de Salazar hay documentados varias actuaciones en relación a ellos.

Por ejemplo el año 1590 los licenciados Ategui y Echevelz emiten un informe aconsejando a la Junta que se renueven las licencias de residencia de los agotes por tiempo limitado (uno o dos años), con vistas a una posible expulsión. Recomiendan que los echen antes de tener hijos nacidos en el valle, para evi-



ANDONI ESPARZA LEIBAR

tar posibles pleitos. Asimismo recuerdan que, según las leyes del reino, todas las personas tienen libertad para residir donde quisieran, si son católicos y no enemigos del rey. Por ello proponen que la Junta dicte un auto excluyendo a los agotes y logre la confirmación del Real Consejo, para que en adelante pueda obligarles a probar la limpieza de sangre. Piden finalmente que el informe sea mantenido en secreto.

Como es de suponer, este tipo de actitudes daba lugar a muchas injusticias. Por ejemplo el 15 de febrero de 1636 el alcalde mayor, Luis de Esparza y Artieda, ordena al almirante y a sus tenientes que expulsen al agote Beltrán de Marco-lain, con su mujer y un hijo de corta edad. En caso de que volvieran al valle se les amenaza con la imposición de una multa de 50 ducados por cada vez. Hay una serie de elementos que hacen el caso más patético, como la presencia del niño o el hecho de que la expulsión fuera ordenada en pleno invierno. En el escrito del alcalde, de una fría inhumanidad, se aseguraba que:

La dicha valle tiene derecho adquirido en propiedad y posesión de echar y espeler para que no vivan ni residan en ella, a todas las personas sospechosas que no fuesen limpios de toda raza de judíos, agotes y de otras naciones, y con la misma orden a los que no traxeren sus filiaciones y limpiezas.

Es de observar que en esta relación de «indeseables», falta la clásica coetilla, muy común en este tipo de documentos, referida a los «penitenciados por el Santo Oficio». En Salazar, tras las masivas actuaciones de la Inquisición durante la primera mitad del siglo pasado —que afectaron incluso a los propios antepasados del alcalde— esos trapos sucios se esconden.

Por otra parte, resulta también interesante el constatar que el traje típico de los valles pirenaicos está influido por la hidalguía colectiva. Hay que tener en cuenta que la regulación del vestir no competía en lo fundamental a la moda, sino que era una cuestión estrictamente regulada por la costumbre. La indumentaria no sólo indica la condición de natural de los res-



pectivos valles, sino que difunde otras circunstancias: diferencia a la mujer soltera de la casada o la viuda e incluso de aquella que ha mantenido relaciones sexuales antes del matrimonio. Los hombres solteros visten, asimismo, diferente a los casados. También las autoridades tienen sus propias prendas distintivas. Este código que comprende los diversos hábitos, opera así como factor de publicidad.

Dentro del valle indica el lugar ocupado por cada cual en la colectividad. De cara al exterior, esa sacralización de las formas quiere dejar patente la condición de hidalgos de los naturales del valle. Responde a la necesidad de identificar a la gente de la tierra frente a los forasteros.

Vemos así que el año 1622 el agote Iturriaga consigue permiso para residir en Salazar, con la condición de no llevar el hábito de los vecinos, so pena de dos ducados.

Al respecto cabe recordar lo establecido por las Ordenanzas aprobadas el año 1596 en el vecino valle de Roncal, que también gozaba de la nobleza universal. En lo relativo a la vestimenta, prohíben a quienes no sean vecinos llevar la ropa propia de los roncales, que tenía un ribete rojo. Los extranjeros al valle que lleven residiendo en él menos de cuarenta años y sus descendientes en adelante, tendrán que llevarlo con ribete amarillo, o bien vestir a la usanza de su tierra de origen. En cuanto a los agotes, se les impone el ribete amarillo, aunque tuvieran más de cuarenta años de residencia. Los infractores tenían que pagar 50 ducados de multa.

Por el afán de conservar la situación privilegiada del valle, que podría ser puesta en peligro por los matrimonios mixtos, la población salacencina será hostil al establecimiento de gentes que no tengan la condición hidalga. Es lógico pensar que el mantenimiento durante generaciones de políticas similares pudiera derivarse —desvinculándose de su causa originaria— en la creación de un cierto espíritu xenófobo en algunas capas de la población. Si atendemos al caso de Vizcaya o Guipúzcoa, puede comprobarse estas ideas perduraron a lo largo del siglo XIX, siendo incluso fomentadas por algunos autores tradicionalistas, a los que les agradaba la imagen del territorio no



ANDONI ESPARZA LEIBAR

hollado por el Islam y refugio en su época de las esencias religiosas frente al liberalismo. Posteriormente afloran en la obra de Sabino Arana y tuvieron también alguna influencia en el primer nacionalismo vasco.

Por otra parte, esa visión de una comunidad donde los vecinos que gozan de todos los derechos se atrincheran frente a la «amenaza exterior» y que discrimina a los llegados de fuera que no gozan de su posición, recuerda mucho a lo que está ocurriendo en las actuales democracias en relación con los inmigrantes provenientes de los países pobres.

Hay que añadir que para la población agraciada por el privilegio de la hidalguía colectiva, ésta tenía, sin lugar a dudas, muchos aspectos positivos.

Puede decirse, en definitiva, que aunque se trate de una figura cuya difusión no interesa en principio a la Monarquía absoluta, tampoco resulta contraria a las concepciones del Antiguo Régimen.

ARCHIVOS CONSULTADOS

Archivo General de Navarra. Sección de Mercedes Reales. Junta General del Valle de Salazar. Sección de «limpieza de sangre». Legajos 36 y 37.

BIBLIOGRAFÍA

- ARGAMASILLA DE LA CERDA: *Nobiliario y Armería General de Navarra*, Madrid, Imprenta de San Francisco de Sales, 1906.
- ARRARAS SOTO, Francisco: *Indumentaria valles de Roncal, Salazar, Aézcoa*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, colección «Navarra». Temas de Cultura Popular, núm. 281.
- BARBER ARREGUI, Francisco: *Esparza de Salazar*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, Colección «Navarra», Temas de Cultura Popular, núm. 245.
- BOISSONADE: *La conquista de Navarra*, Pamplona, Editorial Mintzoa, 1981.



- CORTES DE NAVARRA: *Fuero General de Navarra*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1964.
- Novissima Recopilación de las Leyes del Reino de Navarra*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1964.
- GARCIA GAINZA, María Concepción: *Catálogo Monumental de Navarra*, Institución Príncipe de Viana, Arzobispado de Pamplona, Universidad de Navarra. Pamplona, editado del año 1980 en adelante.
- HERNANDEZ HERNANDEZ, Carlos: *Régimen jurídico-administrativo de la Universidad del Valle de Salazar*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1990.
- HUICI GOÑI, María Puy: *En torno a la conquista de Navarra*, Torres de Elorz (Navarra), Gráficas Castuera, S.A., 1993.
- IDOATE, Florencio: *Un valle navarro y una institución: el Alcalde Mayor y Capitán a Guerra del Valle de Salazar*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1951.
- *Rincones de la historia de Navarra*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1954.
- *El Valle de Salazar*, Madrid, Temas Españoles, núm. 245, 1956.
- *Notas para el estudio de la economía navarra y su contribución a la Real Hacienda (1500-1650)*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra.
- *Documentos sobre agotes y grupos afines en Navarra*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1973.
- *La Comunidad del Valle de Roncal*, Pamplona, Editorial Aranzadi, 1977.
- *La brujería en Navarra y sus documentos*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1978.
- *Esfuerzo bélico en Navarra en el siglo XVI*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1981.
- ILLARI ZABALA, Manuel: *Salacencos del siglo XVI-XVII-XVIII-XIX*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, colección «Navarra», Temas de Cultura Popular. Corresponden respectivamente a los números 316, 324, 330 y 332.
- *El Valle de Salazar en la historia de Navarra*, Bilbao, Editorial la Gran Enciclopedia Vasca, 1981.
- *Reyes de Navarra de Iñigo Arista a Sancho Garcés I*, Iruña, Editorial Mintzoa, 1986.
- JIMENO JURIO, José María: *Valle de Salazar*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, colección «Navarra». Temas de Cultura Popular, núm. 135. *Almiradío de Navascués*, misma colección, núm. 130. Ochagavía, ídem, núm. 148.



ANDONI ESPARZA LEIBAR

LADRERO: «Libro primero de la Nobleza de Navarra en que se comprenden las familias que por su calidad y servicios llevaban acostamientos de las rentas reales de S.M.», Pamplona, *Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra*, 1927-1928.

LOPEZ SELLES, Tomás; SARALEGUI LOREA, Casimiro, y DE CRUCHAGA PURROY, José: «Piedras familiares y piedras de tumbas en Navarra», Pamplona, Institución Príncipe de Viana, *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, núms. 41-42, enero-diciembre de 1983.

MARTIN DUQUE, Angel: *La comunidad del Valle de Salazar*, Pamplona, Editorial Gómez, 1963.

MARTINENA RUIZ, José María: *Palacios de Cabo de Armería*, Diputación Foral de Navarra, colección «Navarra». Temas de Cultura Popular, números 283 y 284.

MARTÍNEZ DE GOÑI, Guillermo: *El Valle de Salazar y la organización administrativa navarra*, Pamplona, El Secretariado Navarro, 1931.

MENENDEZ PIDAL DE NAVASCUES, Faustino: *Libro de Armería del Reino de Navarra*, Bilbao, Editorial La Gran Enciclopedia Vasca, 1974.

MENENDEZ PIDAL DE NAVASCUES, Faustino; RAMOS AGUIRRE, Mikel, y OCHOA DE OLZA EGUIRAUN, Esperanza: *Sellos medievales de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, 1995.

MORET Y ALESSON, Francisco: *Annales del Reyno de Navarra*, Bilbao, Biblioteca de La Gran Enciclopedia Vasca, 1969.

RUBLE, Alphonse (Barón): *Antoine de Bourbon et Jeanne de Albret*, París, Labitte, 1881-1886 (cuatro volúmenes).

SALINAS QUIJADA, Francisco: *Las Bárdenas Reales*, Diputación Foral de Navarra, colección «Navarra». Temas de Cultura Popular, núm. 29.

YANGUAS Y MIRANDA, José: *Adiciones al Diccionario de Antigüedades de Navarra*, Pamplona, Imprenta de Javier Goyeneche, 1843.

